

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

Buenaventura, 02 de mayo de 2023

Doctor
GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete
Alcaldía Distrital de Buenaventura
Ciudad

Cordial saludo.

CONCEJO DISTRITAL
DE BUENAVENTURA

02 MAYO 2023

RECIBIDO:

HORA:

joyee C
3:38 pm

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 002 Aprobado el 30 de abril de dos mil veintitrés (2023), en original y dos (2) copias así:

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación por parte del señor Alcalde Distrital **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA**, y posteriormente su envío al despacho de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**, para su revisión.

Atentamente,


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

**ACUERDO No. 002 DE 2023
(30 DE ABRIL DE 2023)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los Artículos 1, 2, 5 y 13 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 762 de 2018 el Acuerdo Distrital N° 002 del 2020 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Buenaventura 2020-2023 Buenaventura con Dignidad" programa (4502001) Formulación de la Política Pública para la Población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas del Distrito de Buenaventura,

ACUERDA:

ARTÍCULO No. 1. ADOPTASE la Política Pública para la Participación, el Reconocimiento, Protección, Restablecimiento, Atención y Garantía de los Derechos de las Personas con Identidades de Género y Orientaciones Sexuales Diversas – LGTBI- en el Distrito de Buenaventura, por un período de 10 años.

ARTÍCULO NO. 2 OBJETIVO GENERAL. Establecer y adoptar las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de la población LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas en el distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO No. 3 OBJETIVO ESPECIFICOS: Los objetivos específicos de la presente Política pública son los siguientes:

- 1.- Promover el ejercicio de los derechos civiles y políticos en particular los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, y de personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas en el distrito de Buenaventura.
- 2.- Fortalecer el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura para las personas de los sectores sociales LGBTI, con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas en el distrito de Buenaventura.
- 3.- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y procesos sociales de las personas de los sectores sociales LGBTI, y de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas en el distrito de Buenaventura.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

ARTÍCULO No. 4 PROPÓSITO DE LA POLÍTICA. La Política Pública tiene como **propósito** reconocer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como la transformación de las condiciones que determinan prácticas de discriminación y desigualdad social, para alcanzar una vida digna y libre de violencias desde las perspectivas: humana, social, económica, cultural y política.

ARTÍCULO No. 5 ENFOQUES. Para la implementación de la Política Pública para la Participación, el Reconocimiento, Protección, Restablecimiento, Atención y Garantía de los Derechos de las Personas con Identidades de Género y Orientaciones Sexuales Diversas – LGTBI- en el Distrito de Buenaventura, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

Enfoque de Desarrollo Humano: El Enfoque de Desarrollo Humano busca potenciar las capacidades y ampliar las oportunidades de las personas LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del distrito de Buenaventura. En principio, pueden ser infinitas y tienden a cambiar con el tiempo; además, involucra el disfrute, la adquisición de conocimientos y el acceso a los recursos para una vida decente y saludable.

Enfoque de los Derechos Humanos: El Enfoque de los Derechos Humanos busca construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente, la vida social y cotidiana de las personas LGBTI con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el distrito de Buenaventura.

Lo anterior se traduce en una nueva perspectiva social, cultural, política y económica que permita la construcción y consolidación de una ética que incluya a las personas LGBTI o con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del distrito de Buenaventura. Es decir, se trata de la transformación de los valores, prácticas sociales y políticas que obstaculizan el pleno desarrollo del sujeto o colectivas en un Estado, región o municipio y que deben dirigirse a la dignificación humana integral y universal.

Por último, este enfoque restituye los derechos consignados en la Constitución Política Nacional por cuanto se reconoce que el sector poblacional LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y precariedad en la exigibilidad. Por lo tanto, esta política pública está regida por la cláusula de igualdad y no discriminación e identifica a los titulares del derecho, fortaleciendo su capacidad de valer y cumplir sus obligaciones.

Enfoque de Género, de Identidades de Género y Orientaciones Sexuales Diversas: El enfoque de género considera las realidades específicas y brechas históricas que se

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

han fundamentado entre hombres y mujeres en los ámbitos social, económico y político, y que no son ajenas a la población con orientación sexual e identidad de género diversa. En vista de ello, plantea el desarrollo de acciones para promover y garantizar la materialización de los derechos de los sectores LGBTI del Distrito a partir del cambio e interpelación de los estereotipos que restringen la consecución de estos.

Asimismo, este enfoque reconoce las desigualdades históricas y estructurales de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas en el diseño, implementación y ejecución de programas y acciones para la garantía y protección de sus derechos y de una vida libre de violencias en el Distrito de Buenaventura. Así las cosas, se busca poner en la discusión la problemática que aqueja a la comunidad LGBTI en la promoción de procesos formación y sensibilización en varios sectores de la sociedad civil y funcionarios públicos.

Enfoque étnico territorial: El enfoque territorial reconoce la realidad sociocultural y espacial del Distrito de Buenaventura, al igual que las dinámicas urbanas y rurales para la creación e implementación de la política pública para personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Además, busca garantizar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales de este grupo poblacional, teniendo en cuenta el contexto histórico y territorial en cuanto a la violencia física y simbólica ejercida por los Grupos Armados Organizados y delincuenciales y hasta por el mismo Estado colombiano.

Enfoque interseccional: Este enfoque articula y analiza la confluencia de múltiples categorías identitarias o características particulares, como son el sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad o raza, discapacidad, ruralidad, rol social o político, clase, entre otras. De esta forma, permite identificar la manera en que se configuran las desigualdades, realidades y experiencias específicas de diversos grupos sociales, considerando una perspectiva estructural e histórica que son la base del diseño e implementación de políticas públicas.

Enfoque generacional: El enfoque generacional aborda las realidades y condiciones específicas de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas del Distrito de Buenaventura en todas las etapas de su ciclo de vida como la infancia, adolescencia, adultez y personas adultas mayores, considerando las características culturales, temporales y espaciales.

ARTICULO No. 6 PRINCIPIOS ORIENTADORES. Los principios rectores de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política son los siguientes:



"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

Equidad y no discriminación: Se busca que todas las personas LGBTI de Buenaventura puedan tener los mismos derechos y oportunidades que el resto de la población y que su orientación o identidad de género no sean una justificación para recibir un trato desigual o un condicionamiento para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Reconocimiento de la diversidad sexual y de género desde un enfoque de derechos: Se parte de reconocer un Estado y una administración plural con una gestión pública que sustenta su accionar en los principios constitucionales y de derechos, eliminando concepciones sustentadas en ordenamientos morales o prejuiciosos que anteponen creencias e intereses particulares a la garantía de derechos.

Autonomía: La Política Pública reconoce que las personas LGBTI son libres y autónomas para tomar decisiones, por lo que las acciones del Estado deben partir del respeto al libre desarrollo de la personalidad tanto en los ámbitos privados como públicos, reconociendo sus posibilidades de acción y de expresión sin tener limitaciones por parte de terceros.

Corresponsabilidad: Es responsabilidad del Estado con la participación de la sociedad civil, particularmente el apoyo de los grupos organizados, garantizar y promover el goce pleno de los derechos a las personas LGBTI.

Participación: Los procesos organizativos y las garantías de participación de las personas LGBTI en espacios de representación, toma de decisiones y construcción de ciudadanía se logran no solo con el reconocimiento de derechos de la población, sino también cuando participan y aportan en la construcción de una agenda política, económica, social y cultural en el distrito.

Coordinación: La protección y garantía de derechos para la población LGBTI no puede ser solo responsabilidad de un ente 'aislado' dentro del organigrama de la Alcaldía, sino que debe ser competencia y compromiso de todas las secretarías, entes descentralizados, programas especiales y oficinas de atención ciudadana, actuando de manera coordinada con acciones planeada a nivel interinstitucional e intersectorial que posibiliten acciones y atenciones integrales y oportunas.

ARTICULO No. 7 SUJETOS. Hablar de población LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas alude a las palabras lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas - transexuales e intersexuales y juntas refieren la articulación de una variedad de organizaciones que trabajan por los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. En este orden de ideas, nos encontramos con orientación sexual, la cual se conceptualiza como la atracción



"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

erótica, afectiva y emocional hacia mujeres, hombres o ambos. La orientación sexual no es estática, es decir, puede ser cambiante y pueden existir puntos intermedios entre las mismas (Colombia Diversa). La orientación sexual es independiente a la identidad de género (OAS, s.f.).

Por último, nos encontramos la identidad de género, Es el proceso de autorreconocimiento identitario, de relacionarse y representarse a nivel social y a procesos de configuración subjetiva como persona femenina, masculina o no binaria.

ARTICULO No. 8 MARCO ESTRATÉGICO. La política pública que se adopta por el presente acuerdo, está orientada en tres ejes principales: Derechos civiles y políticos, Derechos económicos, sociales y culturales y derecho a la construcción de paz desde un enfoque interseccional.

ARTICULO No. 9 MARCO OPERATIVO. La política pública se ejecutará a partir de los siguientes componentes:

DERECHO A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD INTEGRAL: El derecho a la vida es uno de los primeros derechos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagra que "es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo ser humano. Es un derecho necesario para poder concretar todos los demás derechos universales. El derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales"¹. En ese sentido, para garantizar el derecho a la vida es necesario garantizar una serie de estrategias y acciones que promuevan la protección a la vida desde un enfoque de seguridad integral que reconozca las condiciones históricas y estructurales que han consolidado las condiciones de vulnerabilidad y violencias contra personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, AUTORRECONOCIMIENTO Y VISIBILIDAD: Este componente estratégico se centra en el derecho a la libre personalidad, y presenta como meta el fortalecer en la sociedad discursos y prácticas incluyentes y respetuosas de la diversidad, potenciando el autoconocimiento y empoderamiento en las personas LGBTI y sus respectivos procesos sociales.

Teniendo presente, las garantías existentes expresadas en la Sentencia C-336/08 de la Corte Constitucional de Colombia "[...] El derecho al libre desarrollo de la

¹ Humanium. El derecho a la vida. Disponible en <http://www.humanium.org/es/derecho-vida/>, revisado el 12 de agosto de 2014.



"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

personalidad, conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre, claro está, que se respeten los derechos ajenos y el orden constitucional"².

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN: El presente eje tiene como finalidad aumentar e incentivar los espacios de participación y decisión de la población sexualmente-diversa en el ente territorial, además, garantizar los escenarios de movilización social.

Como meta concibe aumentar, mejorar y fortalecer los niveles participativos de la población LGBTI en las diferentes instancias del Distrito de Buenaventura, mejorando las capacidades de la población como ampliando los escenarios participativos.

DERECHO A LA SALUD: El derecho a la salud es un derecho fundamental y es deber del Estado garantizar este derecho de acuerdo con lo consignado en el artículo 49 de la constitución Política:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

DERECHO A LA EDUCACIÓN: La educación es un componente central para el bienestar y desarrollo social. También es un derecho fundamental y es deber del Estado garantizarlo considerando los diversos factores culturales, sociales y económicos que se constituyen en la sociedad. En el artículo 67 de la Constitución Política con respecto al derecho a la educación se indica que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

DERECHO AL TRABAJO: A partir de garantizar el trabajo en condiciones dignas, se busca generar en Buenaventura acciones desde una perspectiva diferencial

² Corte Constitucional de Colombia, 2008. Sentencia C-336/08, disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336-08.htm>, revisado el 12 de agosto de 2014.

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

en la generación y vinculación al empleo en un escenario de igualdad de oportunidades, mejorar las condiciones de trabajo de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas trans a partir de la promoción y protección de este derecho por parte del Estado y con la ejecución de diversas alianzas interinstitucionales que promueven y velan por los derechos laborales de la población LGBTI en el distrito. En este sentido, en el artículo 25 de la Constitución Política se establece que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

DERECHO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL Y TERRITORIAL: El componente de construcción de paz desde un enfoque interseccional tiene por objetivo desarrollar acciones que promueva la participación de la ciudadanía a partir del respeto y reconocimiento de los derechos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y de acuerdo con las realidades y contextos territoriales del Distrito de Buenaventura.

Asimismo, este componente tiene el objetivo de desarrollar estrategias y acciones orientadas al reconocimiento, garantía y protección de los derechos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas que han sido víctimas del conflicto armado a partir de la implementación de la Ley 1448 de 2011 y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de este grupo poblacional que está consignado los principios de enfoque diferencial de esta Ley: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, y situación de discapacidad. Por tal razón las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia, y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque".

ARTICULO No. 10 Sobre la Financiación de la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, se financiará de acuerdo a los recursos asignados a las secretarías y direcciones con responsabilidades en el plan de acción, para lo cual la administración distrital deberá apropiar recursos en el presupuesto anual, de conformidad a los parámetros que se detallan a continuación:

Destínese el 0.13% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, apropiados en el presupuesto distrital de cada vigencia fiscal.

[Firma manuscrita]

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

- Destínese el 0.05% de las Transferencia del Sistema General de Participaciones Sectoriales, apropiados en el presupuesto distrital de cada vigencia fiscal.

Parágrafo 1: Los porcentajes definidos en el presente artículo indica el valor mínimo de asignación en cada vigencia fiscal, el cual puede ser mayor en virtud de las necesidades de la población.

Parágrafo 2: Las secretarías y direcciones con responsabilidades en el plan de acción, deberán establecer indicadores que permitan la medición del porcentaje de recursos ejecutados en relación con el cumplimiento de la Política Pública.

Parágrafo 3: La administración Distrital, a través de las secretarías y direcciones con responsabilidades en el plan de acción, gestionará otras fuentes de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, ONG'S, Sector Privado y de Cooperación Internacional.

Todo lo anterior, tomando como base el siguiente cálculo:

Fuente	Valor	Proyección 2023	%
ICLD	210.000.000	162.672.787.097,14	0,13%
SGP	174.793.803	335.487.760.824,22	0,05%
Total	384.793.803		

ARTÍCULO No. 11. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública para la Participación, el Reconocimiento, Protección, Restablecimiento, Atención y Garantía de los Derechos de las Personas con Identidades de Género y Orientaciones Sexuales Diversas -LGBTI- en el Distrito de Buenaventura, se realizará por medio de la evaluación concomitante o continua y se desarrollará bajo los preceptos de los paradigmas democráticos, apuntando a la construcción de lenguajes comunes entre la administración distrital, los expertos y los ciudadanos.

ARTÍCULO No. 12. CREACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN LGBTI: Esta mesa será reglamentada mediante Decreto Ejecutivo

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

en un periodo máximo de un año (1 año) partir de la aprobación de esta política pública y estará integrada por:

- El alcalde o la alcaldesa o la persona designada por él/ella para la atención del sector poblacional LGBTI, quien presidirá esta Mesa.
- Un funcionario(a) con capacidad de decisión delegado/a de cada una de las siguientes secretarías: de las Mujeres Equidad de Género e Igualdad de Derechos, de Desarrollo Económico y Rural, Educación, Salud, Convivencia para la Sociedad Civil, Gobierno y Seguridad Ciudadana, Direcciones: Técnica de Cultura, Técnica de vivienda, Turismo, un funcionario(a) delegado/a de la Oficina Asesora de Planeación, Dirección de Administración y Gestión Financiera y de la Oficina de Cooperación Internacional.
- Siete personas del sector poblacional LGBTI, uno por cada letra de la sigla LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexual) y dos por otras orientaciones sexuales e identidades de género diversas, cuyo proceso de elección será realizada por la Secretaría de las Mujeres Equidad de Género e Igualdad de Derechos Urbana y Rural o quien haga sus veces mediante convocatoria amplia, plural y abierta que será reglamentando en el Decreto Ejecutivo de su creación por parte del Alcalde del Distrito de Buenaventura.
- Tres Garantes del proceso, una persona delegada de la Procuraduría Provincial, una de la Defensoría del Pueblo y una de la Personería del Distrito de Buenaventura, dos (2) delegados d la corporación que sean integrantes de la comisión primera y cuarta, elegidos por los miembros de cada una de las comisiones.

PARÁGRAFO: Que se adelanten las gestiones y trámites relacionados con el estudio técnico de conveniencia y oportunidad para la creación y puesta en marcha de la coordinación y/o subsecretaría para la población diversa. De igual manera, la construcción y funcionamiento de la Casa diversa del distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO No. 13. CONTROL. Los ejercicios de control político y social serán realizados por el Concejo Distrital y las organizaciones de la sociedad civil para conocer y monitorear los resultados de las acciones afirmativas realizadas. La población LGBTI y todos los actores involucrados, así como la población Bonaerense podrán a través de los mecanismos establecidos por la ley, conocer los avances de la política pública objeto de este acuerdo.

Concejo Distrital



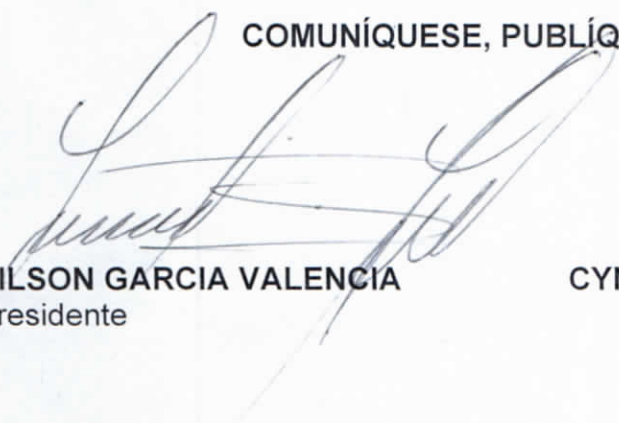
Buenaventura-Valle

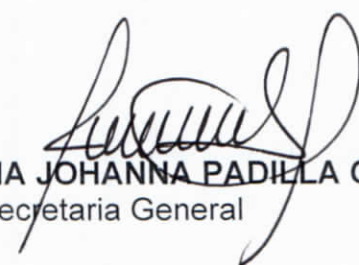
"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

ARTÍCULO No. 14. VIGENCIA. El presente acuerdo de Política Pública para la Participación, el Reconocimiento, Protección, Restablecimiento, Atención y Garantía de los Derechos de las Personas con Identidades de Género y Orientaciones Sexuales Diversas -LGBTI- en el Distrito de Buenaventura rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dado en el Distrito de Buenaventura a los treinta (30) días del mes de (abril) del año dos mil Veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NILSON GARCIA VALENCIA
Presidente


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

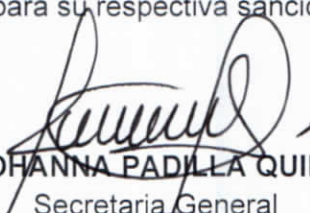
"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

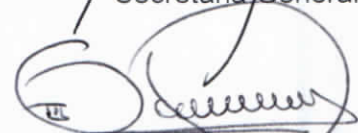
CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión conjunta primera de planes y programas y cuarta de acción social y derechos humanos el día veintiséis (26) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).

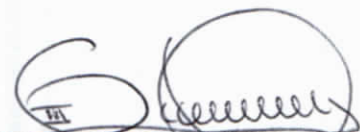
REMISIÓN: dos (02) días de mayo de dos mil veintitrés (2023), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

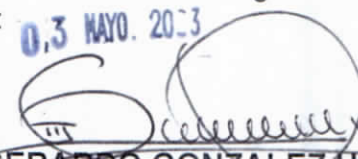

GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **03 MAYO. 2023**


VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
Alcalde Distrital


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

SECRETARIO DE GABINETE: El Secretario de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: **03 MAYO. 2023**


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

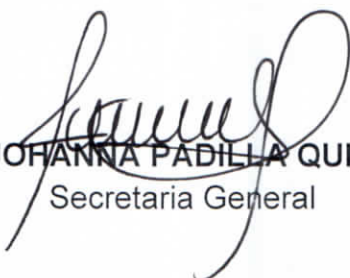
CERTIFICA:

Que el Acuerdo 002 del 30 de abril de 2023 ***"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO, ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS – LGBTI - EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".***

Fue presentado por iniciativa del Señor Alcalde Distrital de Buenaventura **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA.**

Para constancia se firma en Buenaventura a los dos (02) días del mes de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com 
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

